



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –corrección de registro civil- No. 2022-00056

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos legales y como los documentos a ella acompañados cumplen las previsiones señaladas en los artículos 577 y ss. del C.G. del P., el Despacho dispone:

Primero: ADMITIR la demanda de corrección de registro civil de nacimiento, formulada por el señor Gilfredy Rojas Sánchez.

Segundo: Imprimase a las presentes diligencias el trámite correspondiente a los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con lo contemplado en los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Reconocer personería a la doctora **Dixye Tatiana Guzmán Sanabria** como apoderada de la solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Cuarto: En firme, ingrese para continuar el trámite respectivo, conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 028**

Hoy **04-03-2022**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES